

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 005 PERÍODO LEGISLATIVO 2002

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 13/02 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 240/01 (S/LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CONTROLES QUE SE REALIZAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE OPERAN CON HIDROCARBUROS)

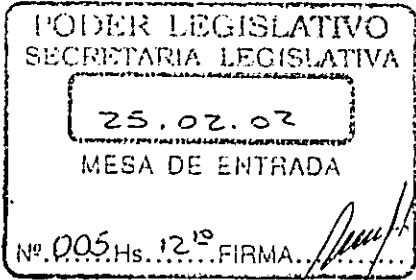
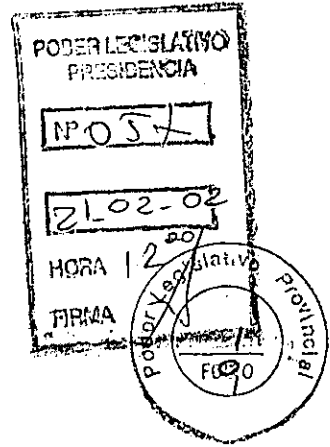
Entró en la Sesión 14/03/02

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 12
GOB.

USHUAIA, 15 FEB. 2002

SEÑOR PRESIDENTE :

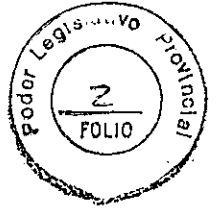
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de remitir el informe elevado mediante Nota N° 13/02 – Letra: M. E. O. y S. P., por el que se dá respuesta a lo requerido en Resolución de la Legislatura de la Provincia N° 240/01, dada en Sesión Ordinaria en fecha 27 de Noviembre de 2001.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
CP. Daniel GALLO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PUNTO 1): Las Empresas operadoras de las áreas hidrocarburíferas de la Provincia son las siguientes:

- TOTAL AUSTRAL SA (AREA: CUENCA AUSTRAL MARINA 1)
- PAN AMERICAN FUEGUINA SRL (AREA: TIERRA DEL FUEGO)
- ROCH SA: (AREA: RIO CULLEN-LAS VIOLETAS-ANGOSTURA)
- PIONEER NATURAL RESOURCES (AREA: LAGO FUEGO)
- SIPETROL ARGENTINA SA (AREA: MAGALLANES)

PUNTO 2): El Gobierno de la provincia a través de la Coordinación Provincial de Hidrocarburos, realiza los siguientes controles de producción, procesamiento y transporte:

- LIQUIDACIÓN Y CONTROL DE CARGAMENTOS DE CRUDO A BUQUES.
- CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DE PRODUCTOS.
- CONTRASTES Y CALIBRACIONES DE INSTRUMENTOS DE MEDICION DE GAS Y LPG.
- CONTROL CROMATOGRAFÍAS.
- CERTIFICACIÓN DE EXPORTACIONES Y VENTAS DE GAS Y LPG A CHILE Y AL CONTINENTE.
- MEDICION DE STOK DE CRUDO MENSUAL.
- MONITOREOS DE OBRAS Y TAREAS EN YACIMIENTOS.
- INSPECCIONES POR CONTINGENCIAS AMBIENTALES.
- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N° 05/92 CON LA SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACIÓN Y SUS DECRETOS Y RESOLUCIONES Y CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO REALIZADO POR ESTE ORGANISMO.

Con respecto a las habilitaciones son realizadas y certificadas por la SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACIÓN, la cual es la autoridad concedente y de aplicación.

PUNTO 3): SANSIONES REALIZADAS (Por la SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACIÓN, como autoridad de aplicación)

- Derrame de hidrocarburos en yacimiento CABO NOMBRE y CAÑADON PIEDRA, Empresa operadora PAN AMERICAN FUEGUINA SRL, fecha de ocurrencia 16-17-18 de marzo de 1999. Afectación de un área de 2500 m².
- Derrame de hidrocarburos en oleoducto CABO NOMBRE 1 a CAÑADON PIEDRA 4, Empresa operadora PAN AMERICAN FUEGUINA SRL, fecha de ocurrencia 22/3/99. Afectación de un área de 4500 m² y 225 m³ de volumen. Estos dos incidentes generaron por parte de la SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACIÓN, una póliza de caución a favor de la Provincia por un monto de \$ 789200.-.Aclaremos que dentro de esta póliza se encuentra incluido otro cronograma de tareas de incidentes ocurridos anteriormente tales como: derrames de aguas de purgas, acondicionamiento en planta Cruz del Sur, evaluación de ductos, recolección de basura.
- Otras sanciones fueron realizadas por el Gobierno de la Provincia a través de la SUB SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES en aplicación del DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY PROVINCIAL N° 55

Las medidas adoptadas para el saneamiento y neutralización de los derrames de crudo fueron las que fijan la RESOLUCIÓN 105/92 DE SECRETARIA DE ENERGIA.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

La fecha del último control fue realizada por esta Coordinación 26/10/2000 en el caso de la Poliza de Caucción a favor de la Provincia, realizándose verificaciones periódicas siendo la última el día 12/01/02, no observándose hidrocarburos en superficie.

Esta Coordinación desconoce si se planteo causa judicial alguna ya que la autoridad de aplicación es la SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION.

Tareas realizadas sobre cañería en cuestión:

Se inspecciono cañería mediante dispositivos electrónicos (scraper) se reemplazaron tramos en mal estado por cañería nueva. Se coloco protección catódica anticorrosion y otras medida de prevención a fin de evitar la repetición del hecho.

PUNTO 4): Con respecto a autorizaciones concedidas:

Se adjunta planilla de áreas hidrocarburíferas y sus respectivos decretos de adjudicación

PUNTO 5): La política hidrocarburífera es definida por el Poder Ejecutivo Nacional según lo expresado en el art. 3° de la Ley 17319/67.

Respecto a la Provincia se adjunta anexo aclaratorio de la política hidrocarburífera.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

1. - CONSTITUCION PROVINCIAL

1.1. - **Artículo 84:** Hace mención a la actividad hidrocarburífera.

2. - LEGISLACIÓN GENERAL

2.1. - **Ley 91/93:** Autoriza al P.E.P. a constituir, participar o establecer empresas, sociedades de economía mixta, anónimas con participación estatal mayoritaria, etc. Con el objeto y actividad relacionada con la exploración, explotación, industrialización y comercialización de hidrocarburos en la Provincia.

2.2. - **Ley 109/93:** Modifica el art. 1º de la ley 91/93. -

2.3. - **Decreto 326/92:** Ratifica el convenio N° 005/92 suscripto entre la Secretaria de Hidrocarburos y Minería de la Nación y la Provincia.

2.4.- **Decreto 547/92:** Delega las funciones al Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia para que permita el desarrollo, ejecución y seguimiento de las acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el convenio 005/92 para el contralor técnico operativo de la producción de petróleo y gas.-

2.5. - **Decreto 708/92:** Crea la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia.-

2.6. - **Anexo I al Decreto 708/92.** -

2.7. - **Convenio** para el contralor técnico operativo de la producción de Hidrocarburos, bajo el número 005/92. -

2.8. - **Resolución 026/92:** Aprueba en todos sus términos el convenio 005/92.

2.9. - **Resolución 415/92:** Establece las funciones de control y organización técnica operativa sobre la explotación de Hidrocarburos y Liquidación de regalías en función de lo establecido por el convenio 005/92. -

2.10. - **Resolución 940/92:** Sustituye el VISTO de la Resolución 415/92 y amplía los términos de la misma.-

3. - LEGISLACIÓN AMBIENTAL

3.1. - **Constitución Provincial, Capítulo II Ecología: Art.54;** Preservación ambiental y art. 55; Prevención y control de la degradación ambiental.-

3.2. - **Ley 55:** de Medio Ambiente.-

3.3. - **Decreto 1333/93:** Aprueba la reglamentación de la Ley Pcial 55. -

3.4. - **Anexo VI:** Normas y procedimientos que regula la protección ambiental durante las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos.- (este anexo corresponde al Decreto 1333/93)



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**AREAS HIDROCARBURIFERAS
PROVINCIA DE: TIERRA DEL FUEGO**

AREA	CONCESIONARIO	MODALIDAD	PART.	OPERADOR	FECHA INICIO CONCESION	DECRETO N°	ESTADO
CA-7 LOS CHORRILLOS	PAN AMERICAN FUEGUINA SRL YPF S.A. PIONEER NAT.RESOURCES SA.	CPI.2/90	35% 30% 35%	PAN AMER.FUEG.	12-04-91 24-01-95	641/91 114/95 (*)	EN PRODUCCION
CA-12 RIO CULLEN	SAN ENRIQUE PET.S.A. FRANCES INVERS.S.A. ROCH.S.A. CIA.PAPELERA SARANDI S.A. DISPET. SA.	CPI.1/91	100%	RIO CULLEN LAS VIOLETAS S.A.	16-08-91	1581/91	EN PRODUCCION
CA-13 LAS VIOLETAS	SAN ENRIQUE PET.S.A. FRANCES INVERS.S.A. ROCH.S.A. CIA.PAPELERA SARANDI S.A. DISPET. S.A.	CPI.1/91	100%	RIO CULLEN LAS VIOLETAS S.A.	16-08-91	1580/91	EN PRODUCCION
CA-14 ANGOSTURA	PETROLERA SAN JORGE S.A. Y.P.F. S.A. AUT-O-GAS S.A. PETROURUGUAY SA. ALGAS S.A.	CPI.1/91	50% 25% 25%	CHEVRON SAN JORGE S.A.	16-08-91	1579/91	EN PRODUCCION
CA -1 TIERRA DEL FUEGO	YPF.S.A. PAN AMERICAN FUEGUINA SRL PIONEER NAT.RESOURCES SA.	CPI.14279-91	30% 35% 35%	PAN AMERICAN	28-01-92	184/92	EN PRODUCCION
CMA- MAGALLANES	UTE.YPF SA. SOCIEDAD INTERNAC. PETROLERA S.A.	CONTRATO DE ASOCIA- CION	100%	SIPETROL S.A.	01-08-91	1460/91	EN PRODUCCION YAC.COMPARTIDO CON STA.CRUZ
CA1 CUENCA MARINA AUSTRAL 1	TOTAL AUSTRAL S.A WINTERSHALL ENERGIA SA. PAN AMERICAN SUR SRL	RECONVER. CONT. N° 19944	37,50 % 37,50 % 25,00 %	TOTAL AUST. S.A	15-02-94	214/94	EN PRODUCCION
CAM 1 CUENCA AUSTRAL MARINA	TOTAL AUSTRAL S.A AGIP EXPLORACION Y EXPLOTACION S.A	PERMISO DE EXPLOR	SIN DATOS	TOTAL AUST.S.A.	05-10-93	2011/93	EXPLORACION
CA-12 RIO GRANDE SUR	PIONEER NAT.RESOURCES SA. Area REVERTIDA	P.ARG.1° C/PI 1/92	100%	PIONEER NAT.RES.	21-12-92	2466/92	EXPLORACION
CAA-35 COSTA AFUERA ARGENTINA 35.-	NORCEN ARG. S.A. TOTAL AUSTRAL S.A. YPF S.A.	E-01/92 PLAN ARG.	20% 50% 30%	TOTAL AUST.S.A.	26-09-94 23-09-98	1639/94 Des,Adm 489/98	EXPLORACION
CAM-2A-SUR	SIPETROL S.A. YPF S.A.	E-01/92 RONDA 32	100%	SIPETROL S.A.	15-12-97	RES. 228/97	EXPLORACION
CAM-2A-NORTE	PEREZ COMPANC	E-01/92 RONDA 34	100%	PEREZ COMPANC	24-09-99	Des,Adm 355/99	EXPLORACION
CAM-2B	TOTAL AUSTRAL S.A. DEMINEX ARG.S.A. PAN AMERICAN SUR SRL	C.P.I	37,50% 37,50% 25,00%	TOTAL AUST. S.A.	07-11-97	RES.ADM. 705/97	EXPLORACION
CA-12 LAGO FUEGO	PIONEER NAT.RESOURCES SA.	PLAN HOUSTON	100%	PIONEER NAT.RES.	1987	1443/85	EN EXPLOTACION 02/08/01

OBSERVACIONES: CA-12 RIO GRANDE SUR: PASARON TERCER PERIODO DE EXPLORACION.- PROROGA DESDE EL 24-12-98 POR UN AÑO.-
REVIERTE PARTE DEL AREA.-
CA-12 LF X 1 TERMINADO EN MARZO DE 1989- PRODUCTOR GAS 168,300 m3/dia.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MINISTERIO DE ECONOMÍA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS


Nota N° 13 /02.-
Letra: M.E.O. y S.P.-

USHUAIA, - 4 FEB. 2002

SEÑOR VICEGOBERNADOR:

Me dirijo a Ud., a fin de elevar adjunto a la presente Nota N° 29/02 de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Legislatura Provincial mediante Resolución 240/01 de esa Cámara.-

A su consideración.-

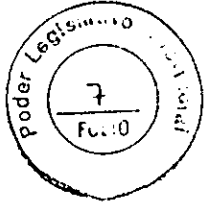


Héctor Gaspar Cardozo
Ministro de Economía,
Obras y Servicios Públicos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO y DESARROLLO



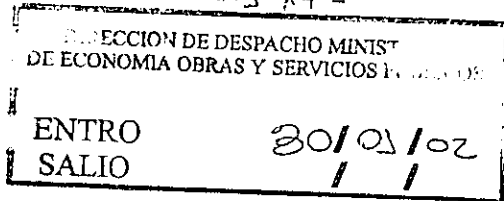
Nota N° 29 /02

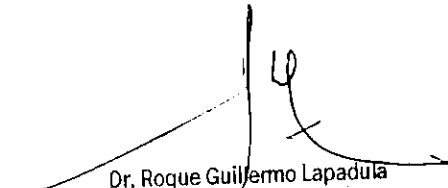
Letra: S. P. y D.

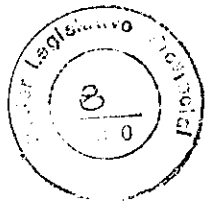
USHUALA, 30 ENE. 2002

Sr. Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos.

Se eleva para su conocimiento e intervención, para posteriormente ser girado al Sr. Gobernador, proyecto de respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 240/01 de la Legislatura Provincial, dada en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2001.




Dr. Roque Guillermo Lapadula
Secretario de Planeamiento
y Desarrollo



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que informe a esta Cámara Legislativa sobre la situación actual de los controles que se ejercen en las personas físicas y jurídicas asentadas en nuestra provincia autorizadas a operar con hidrocarburos, indicando:

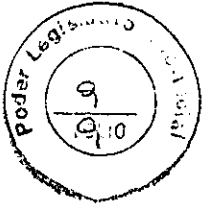
- 1 - Cantidad de personas físicas y/o jurídicas que operan con hidrocarburos con la especial atención en la Zona Norte de la provincia;
- 2- cantidad de controles y sus respectivos resultados que se practicaron sobre las plantas de producción, procesamiento y transporte, ya sea en sus bocas originarias o en los ductos de transporte, como así última habilitación registrada;
- 3 - cantidad de sanciones, tipo, fecha, lugar del suceso, implicancias ambientales, quantum de la pena impuesta, con indicación de:
 - a) Persona física o jurídica observada,
 - b) causa de las sanciones,
 - c) cantidad de hidrocarburo expuesto y medidas adoptadas para su neutralización,
 - d) fecha del último control y autoridad que lo ejecutó,
 - e) breve síntesis del hecho motivo de actuados,
 - f) si se planteó recurso alguno o se instruyó causa judicial al respecto,
 - g) todo otro dato de interés que ilustre lo puntualizado precedentemente;
- 4 - contrato, convenio, resolución de autorización concedida o, en general, el acto jurídico mediante el cual se ha concedido la autorización para el funcionamiento, en el que se determinen los derechos y obligaciones que corresponden a la empresa autorizada;
- 5 - cuál es la política definida por la actual gestión en relación a las personas físicas o jurídicas que operan con hidrocarburos en el ámbito de la Provincia y las acciones previstas para la implementación de los controles especificando si hay intervención o

ES COPIA

[Handwritten signature]

Secretaría

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

aval judicial para practicar los mismos, ya sea en el domicilio real de las empresas como en los campamentos donde se desarrolla la actividad específica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001.

RESOLUCIÓN Nº

240

/01.-

Silvia Monica Cappi

SILVIA MONICA CAPPI
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo

[Signature]
C.P.D. DEL ORCAT GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

ES COPIA ORIGINAL
SECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PARLAMENTARIA
Poder Legislativo

G. T. F. 3963	
SECRETARIA PRIVADA - GOBERNADOR	
ENTRÓ	SALIÓ
10 DIC. 2001 /4: 20 Hs	